

RESOLUCION EXENTA N° 151

Punta Arenas, 13 de Abril de 2009

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; en EL Ordinario N° 187 de fecha 20 de marzo, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a Intendentes Regionales; el Acta Especial, de fecha 02 de abril de 2009, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que contiene acuerdo sobre designación de persona que integrará el Comité Regional del Programa Acceso; Resolución Exenta N° 138 del 06 de Abril de 2009;

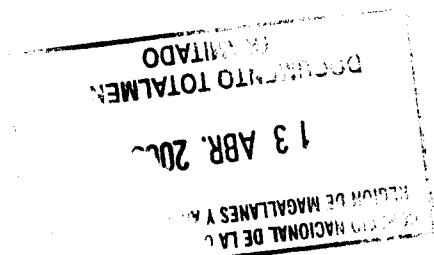
CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las Artes y la difusión de la Cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura;

Que, en las definiciones de las políticas culturales, nacionales y regionales, formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010, se contempla el aumento del nivel de acceso de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país;

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo de la Glosa 9, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley N°20.314, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2009, este Consejo dictó la Resolución Exenta N° 0553 de fecha 16 de febrero de 2009, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura;

Que, se debe formalizar la aprobación de la Parrilla de Actividades del Programa Acceso, de acuerdo a acta de fecha 13 de abril de 2009 de esta Dirección Regional, que se adjunta;



RESOLUCION EXENTA N° 151

Punta Arenas, 13 de Abril de 2009

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; en EL Ordinario N° 187 de fecha 20 de marzo, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a Intendentes Regionales; el Acta Especial, de fecha 02 de abril de 2009, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que contiene acuerdo sobre designación de persona que integrará el Comité Regional del Programa Acceso; Resolución Exenta N° 138 del 06 de Abril de 2009;

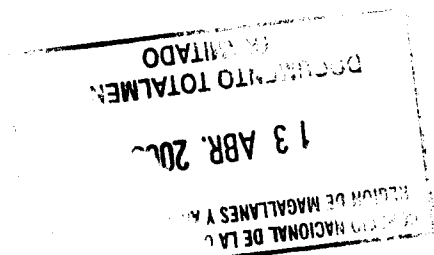
CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las Artes y la difusión de la Cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura;

Que, en las definiciones de las políticas culturales, nacionales y regionales, formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010, se contempla el aumento del nivel de acceso de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país;

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo de la Glosa 9, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley N°20.314, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2009, este Consejo dictó la Resolución Exenta N° 0553 de fecha 16 de febrero de 2009, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura;

Que, se debe formalizar la aprobación de la Parrilla de Actividades del Programa Acceso, de acuerdo a acta de fecha 13 de abril de 2009 de esta Dirección Regional, que se adjunta;




disponibles por región que se comunican a los Gobiernos Regionales, será informada semestralmente por los respectivos directores regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a su nivel central, para los fines administrativos, financieros y de control correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Autorizanse los recursos presupuestarios para el año 2009 por la suma de \$458.134.000 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos) para su disposición y ejecución, de acuerdo a la comunicación a los Gobiernos Regionales de los recursos disponibles, efectuada en el artículo 1° precedente, por los montos asignados para cada región en esta resolución.

ARTICULO 9°: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", por \$458.134.000 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos).

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE A LOS GOBIERNOS REGIONALES


MINISTRA
PRESIDENTA
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 101

Distribución:

- Gobiernos Regionales de la República, Regiones I, II, III, IV, V, RM, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Directores Regionales CNCA Regiones I, II, III, IV, V, RM, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV
- Unidad de Regiones, CNCA
- Dpto. de Administración General, CNCA
- Dpto. Planificación y Presupuesto, CNCA
- Dpto. Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Oficina de Partes, CNCA

MEMORANDUM INTERNO 01UR/ 66

VALPARAÍSO, 26 de febrero de 2009

DE : **BEATRIZ DUQUE**
Encargada Nacional Programa Acceso Regional

A : **DIRECTORES Y DIRECTORAS REGIONALES DE CULTURA**

Junto con saludarles cordialmente, y a nombre de la Coordinadora de la Unidad de Regiones comunico a ustedes, la disponibilidad de recursos por región detallados en la resolución N° 00553 del 16 de febrero de 2009, en base al Presupuesto 2009, ley 20.314, (Item 09 -16 -01 -24 -03 -087 Glosa n° 09 Inciso 8).

Se adjunta la resolución exenta N° 00553 que describe modalidades y criterios para la ejecución de estos recursos, que se encuentran dentro del marco de nuestra Política Cultural Nacional. No obstante lo anterior, será de decisión regional la programación a ejecutar durante el año en concordancia además, con las prioridades de la Política Cultural Regional.

Sin otro particular, le saluda con atención,



BEATRIZ DUQUE VIDELA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL
UNIDAD DE REGIONES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

C.C.:
Unidad de Regiones
Directores Regionales, CNCA



EJECUTA ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, REFERIDO A LA DESIGNACION DE DOÑA ELENA BURNAS VASQUEZ COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ REGIONAL PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2009

RESOLUCION EXENTA N° 138

Punta Arenas, Abril 06 de 2009

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 0553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; en EL Ordinario N° 187 de fecha 20 de marzo, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a Intendentes Regionales; el Acta Especial, de fecha 02 de Abril de 2009 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que contiene acuerdo sobre designación de persona que integrará el Comité;

CONSIDERANDO:

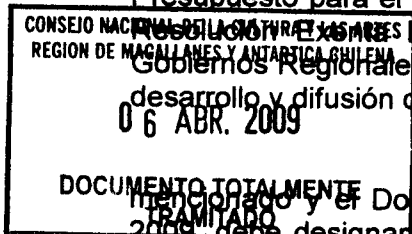
Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las Artes y la difusión de la Cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura;

Que, en las definiciones de las políticas culturales, nacionales y regionales, formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010, se contempla el aumento del nivel de acceso de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país;

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo de la Glosa 9, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley N°20.314, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2009, este Consejo dictó la Resolución Exenta N° 0553, de fecha 16 de febrero de 2009, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura;

Que, de acuerdo al ordinario 187 anteriormente mencionado y el Documento de Trabajo elaborado por la Unidad de Regiones versión 2008, debe designarse un Comité que estará integrado, entre otros, por un miembro de este Consejo Regional de la Cultura y las Artes; y que, en cumplimiento del mismo se designó por una mayoría de los consejeros asistentes, a doña Elena Burnas Vásquez, según consta del Acta Especial, de fecha 02 de Abril de 2009, de este Consejo Regional;

Que, conforme lo dispone la legislación vigente, corresponde se dicte la resolución administrativa que ejecute el acuerdo señalado en el párrafo precedente.



Y TENIENDO PRESENTE

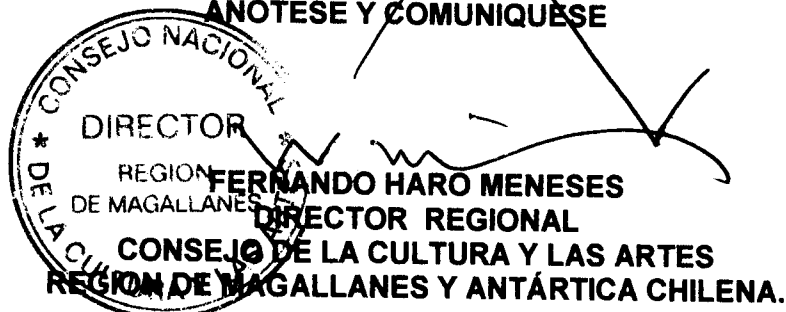
Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°0553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; y en la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévase a efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° inciso séptimo de la Ley N°19.880, el acuerdo del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, adoptado en Sesión Extraordinaria que consta del Acta Especial, de fecha 02 de abril de 2009, por el cual se designa a doña Elena Burnas Vásquez, para integrar en representación de este órgano el Comité Regional Programa Acceso Cultural 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, los actos administrativos que permitan llevar a efecto la completa ejecución del acuerdo ordenado llevar a efecto precedentemente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DIRECTOR
REGION
DE MAGALLANES
FERNANDO HARO MENESES
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Administración CRNA
- 1 Unidad de Acceso CRCA
- 1 Oficina de partes CRNA



ACTA ESPECIAL
DESIGNACIÓN DE CONSEJERO
EN COMISIÓN DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL

En Punta Arenas, a 2 días de abril de 2009, de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 187 del 20.03.2009, se reúnen los Consejeros del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, con el objetivo de designar al representante de los consejeros en la Comisión que determinará la Programación Anual de Actividades que forman parte del Programa Acceso Regional 2008.

Los integrantes presentes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y la Antártica Chile ACUERDAN designar al Consejero (a) Elena Burnas V. para integrar la mencionada Comisión.

Se extiende la presente Acta Especial para la tramitación administrativa de la resolución, por parte del Director Regional, que da cuenta de la designación referida.

Siendo las 11:40 horas, se cierra la sesión, ratificando el Acta los siguientes asistentes:

ELENA BURNÁS VÁSQUEZ

LUIS GODOY GÓMEZ

TERESA MAUDIER COLIVORO

FERNANDO HARO MENESES

DIRECTOR CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

Que, conforme lo dispone la legislación vigente, corresponde se dicte la resolución administrativa que ejecute el acuerdo señalado en el párrafo precedente.

Y TENIENDO PRESENTE

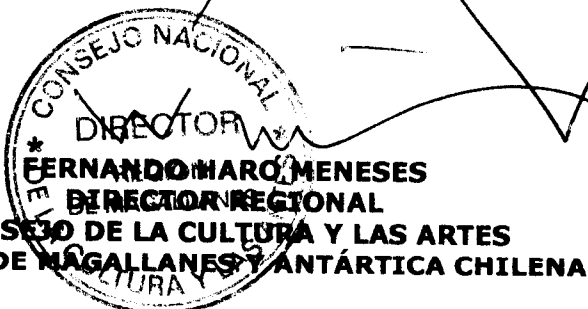
Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº 553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Parrilla del Programa Acceso Regional que se adjunta, acordada en Reunión del "Comité Acceso" de la región de Magallanes y Antártica Chilena, según consta en el Acta Especial del Comité, de fecha 13 de Abril de 2009, en la cual se aprueba la parrilla antes mencionada del Programa Acceso Regional 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, los actos administrativos que permitan llevar a efecto la completa ejecución del acuerdo ordenado llevar a efecto precedentemente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


FERNANDO HARO MENESES
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Oficina de Partes, CNCA
- 1 Unidad de Administración, CRCA
- 1 Unidad Acceso, CRCA
- 1 Oficina de Partes, CRCA

**APRUEBA PARRILLA PROGRAMATICA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 151

Punta Arenas, 13 de Abril de 2009

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; en EL Ordinario N° 187 de fecha 20 de marzo, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a Intendentes Regionales; el Acta Especial, de fecha 02 de abril de 2009, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que contiene acuerdo sobre designación de persona que integrará el Comité Regional del Programa Acceso; Resolución Exenta N° 138 del 06 de Abril de 2009;

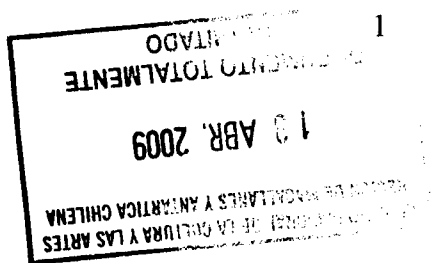
CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las Artes y la difusión de la Cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura;

Que, en las definiciones de las políticas culturales, nacionales y regionales, formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010, se contempla el aumento del nivel de acceso de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país;

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo de la Glosa 9, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley N°20.314, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2009, este Consejo dictó la Resolución Exenta N° 0553 de fecha 16 de febrero de 2009, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura;

Que, se debe formalizar la aprobación de la Parrilla de Actividades del Programa Acceso, de acuerdo a acta de fecha 13 de abril de 2009 de esta Dirección Regional, que se adjunta;



Que, conforme lo dispone la legislación vigente, corresponde se dicte la resolución administrativa que ejecute el acuerdo señalado en el párrafo precedente.

Y TENIENDO PRESENTE

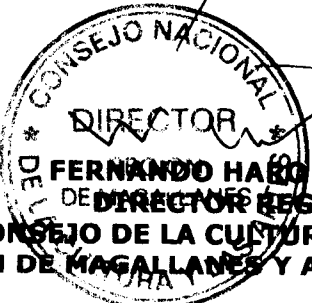
Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 553, de fecha 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que comunica a los Gobiernos Regionales disponibilidad de recursos para programas o proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Parrilla del Programa Acceso Regional que se adjunta, acordada en Reunión del "Comité Acceso" de la región de Magallanes y Antártica Chilena, según consta en el Acta Especial del Comité, de fecha 13 de Abril de 2009, en la cual se aprueba la parrilla antes mencionada del Programa Acceso Regional 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, los actos administrativos que permitan llevar a efecto la completa ejecución del acuerdo ordenado llevar a efecto precedentemente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


FERNANDO HARO MENESES
DE DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Oficina de Partes, CNCA
- 1 Unidad de Administración, CRCA
- 1 Unidad Acceso, CRCA
- 1 Oficina de Partes, CRCA

ACTA ESPECIAL COMITÉ

PARRILLA PROGRAMÁTICA PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2009

En Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a 13 de abril de 2009, vistos la Resolución Exenta N° 0553 del 16 de febrero de 2009 y del Ord. N° 187 del 20.03.09, y de acuerdo al "Documento de Trabajo de la Unidad de Regiones", se reúne el "Comité" con el objetivo de determinar la Parrilla de Programación Anual de Actividades que forman parte del Programa Acceso Regional 2009.

Los integrantes presentes del Comité de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, acuerdan por **UNANIMIDAD** la siguiente parrilla programática:

	Actividad	Medida de la Política Cultural Regional que se implementa con esta actividad	Modalidad y Criterio utilizado (comunas críticamente aisladas, no cubiertas, compromisos de gestión, etc.)	Lugar (Barrio/Comuna, Provincia o Región)	Monto asignado
1	Apoyo a itinerancia Grupo Telar	Medida 20 Medida 22	Interregional (Acceso de Verano)	Región de Los Lagos	\$640.000
2	Jornada de reflexión Políticas Culturales en Puerto Natales	Medida 4 Medida 5 Medida 7 Medida 8 Medida 22 Medida 24 Medida 26 Medida 40 Medida 48 Medida 53 Medida 54	Intrarregional (Cumplimiento de Políticas y Compromiso de Desempeño Colectivo)	Puerto Natales / Provincia de Última Esperanza	\$6.000.000
3	Talleres simultáneos de producción, iluminación y amplificación	Medida 7 Medida 8 Medida 22 Medida 24 Medida 54	Intrarregional (Territorial y tipo de beneficiario)	Punta Arenas / Provincia de Magallanes	\$5.400.000
4	Patagónico Hip-Hop, Graffiti y Breakdance	Medida 3 Medida 8 Medida 24 Medida 29 Medida 50	Internacional (Tipo de beneficiario: juvenil)	Punta Arenas / Provincia de Magallanes	\$1.050.000
5	Zonal Austral de Consejeros	Medida 4 Medida 5 Medida 7 Medida 8 Medida 24 Medida 40 Medida 53 Medida 54	Interregional (Cumplimiento de Políticas)	Coyhaique / Región de Aysén	\$2.100.000
6	Talleres de plástica, patrimonio y gestión cultural para agentes educativos de JUNJI. Enmarcado en Convenio de Colaboración CRCA-JUNJI	Medida 7 Medida 8 Medida 22 Medida 24 Medida 35 Medida 43 Medida 47 Medida 50	Intrarregional (Comunas no cubiertas y Sistema de Protección Social)	Provincia Antártica / Provincia de Tierra del Fuego / Provincia de Última Esperanza	\$2.650.000
7	IV Muestra de Cine Argentino en Punta Arenas V Muestra de Cine Chileno en Río Gallegos	Medida 20 Medida 22 Medida 29 Medida 50	Internacional (Fortalecimiento red audiovisual)	Punta Arenas / Provincia de Magallanes Río Gallegos / Provincia de Santa Cruz / Argentina	\$3.000.000
8	Plataforma Artística Zona Austral: 1) Presentación y taller de Trifulka 2) Seminario artístico (2 por mesa de trabajo) 3) Itinerancia artística o elenco regional a Región de Los Lagos	Medida 4 Medida 5 Medida 7 Medida 8 Medida 20 Medida 22 Medida 24 Medida 26 Medida 50 Medida 54	Interregional e Internacional (Fortalecimiento integración austral)	1) Punta Arenas / Provincia de Magallanes - XVI Festival Folclórico Estudiantil 2) A definir 3) A definir	\$4.800.000

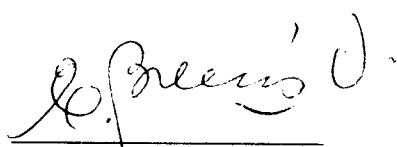
9	Paredes artísticas en Juntas de Vecinos (II)	Medida 3 Medida 7 Medida 8 Medida 20 Medida 22 Medida 23 Medida 50	Intrarregional (Comunas no cubiertas)	Puerto Natales (CCHB) / Provincia de Última Esperanza Porvenir (CCHB) / Provincia de Tierra del Fuego Puerto Williams (CCHB) / Provincia Antártica	\$1.500.000
10	Itinerancia Artista Visual Lenka Guisande	Medida 3 Medida 20 (FONDART) Medida 22 Medida 23 Medida 43	Interregional (Difusión identidad regional)	Copiapó / Región de Atacama	\$750.000
	Excedente reutilizable en del Actividades programa acceso				\$ 552.266

Se extiende la presente Acta Especial con el objeto de remitirla a la Dirección Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, entidad pública que, para registro y constancia, procederá a su formalización administrativa.

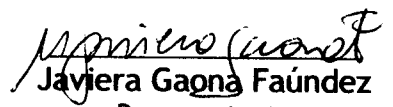
Siendo las 15:30 horas, se cierra la sesión, ratificando el Acta los siguientes asistentes:



Fernando Haro Meneses
Director Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
de Magallanes y Antártica Chilena



Elena Burnas Vásquez
Consejera Regional
Consejo Regional de la Cultura
y las Artes de Magallanes y
Antártica Chilena



Javiera Gagna Faúndez
Representante
Gobierno Regional de
Magallanes y Antártica Chilena

C.C.

- Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- Archivo Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- Gabinete Ministra.
- Unidad de Regiones CNCA.

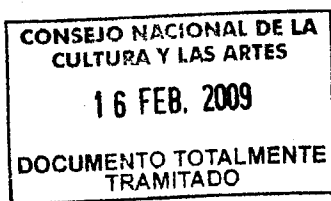


COMUNICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA
PROGRAMAS O PROYECTOS DE APOYO AL
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y
LA CULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 16.02.2009 00553

VISTO:



Estos antecedentes: Memorandum Internos N°s 01 UR/21 y 001/608, de la Unidad de Regiones del Gabinete de Ministra Presidenta de este Consejo, ingresados al Dpto. Jurídico el 3 y 11 de febrero respectivamente y Memorandum Interno N°134, de 13 de febrero de 2009, del Jefe (S) del Departamento Jurídico de este Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, este Consejo ha de observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura;

Que, en las definiciones de las políticas culturales, nacionales y regionales, formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010, se contempla el aumento del nivel de acceso de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, este Consejo debe establecer vínculos de coordinación y colaboración con reparticiones públicas que sin formar parte de, ni relacionarse directamente con éste, cumplan funciones en el ámbito de la cultura;

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo de la Glosa 9, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley N°20.314, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2009, este Consejo dispondrá de

recursos para el financiamiento de programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial de itinerancias artísticas, en cada una de las regiones, debiendo comunicar a los gobiernos regionales acerca de los recursos disponibles por cada región, las características y los criterios de la elegibilidad territorial que deben reunir los proyectos artísticos y los plazos en que deberán resolverse la distribución de estos recursos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3° numerales 3) y 9) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314, sobre presupuesto de la Nación para el año 2009; artículos 1°, 13°, 16°, 19°, 21, 22° y 24° del Decreto Supremo N° 291, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 18.919, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1°: Sirva la presente resolución para comunicar a los gobiernos regionales los recursos disponibles, por región, para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y la difusión de las artes y la cultura (en adelante programas o proyectos), sus características, criterios de elegibilidad territorial y plazo para resolver su distribución.

ARTICULO 2°: Los recursos disponibles por región son los siguientes:

REGION	MONTO DISPONIBLE
Región de Arica y Parinacota	\$28.442.266
Región de Tarapacá	\$28.442.266
Región de Antofagasta	\$28.442.266
Región de Atacama	\$28.442.266
Región de Coquimbo	\$28.442.266
Región de Valparaíso	\$32.942.266
Región Metropolitana	\$32.942.276
Región del Gral. Libertador Bernardo O'Higgins	\$32.942.266
Región del Maule	\$32.942.266
Región del Bío Bío	\$32.942.266
Región de la Araucanía	\$32.942.266
Región de Los Ríos	\$28.442.266
Región de Los Lagos	\$32.942.266
Región de Aysén	\$28.442.266
Región de Magallanes	\$28.442.266
TOTAL	\$458.134.000

ARTICULO 3°: Los programas y proyectos para cuyo efecto se comunica la disponibilidad de los recursos versarán sobre danza, teatro, artes visuales, fotografía, artesanía, folclor, artes audiovisuales, literatura, música, patrimonio, entre otras expresiones artísticas y culturales regionales, y se ceñirán a las siguientes modalidades:

a) Intraregional: Esta modalidad tiene por objeto posibilitar el acceso de los habitantes de las comunas de una región a expresiones artísticas y culturales, y potenciar, simultáneamente, la promoción de artistas, elencos, actores, gestores y cultores de las distintas comunas y localidades regionales, a través de itinerancias artísticas, actividades formativas y académicas

dentro de la respectiva región.

b) Interregional: Modalidad destinada a posibilitar el acceso de los habitantes de regiones a expresiones artísticas y culturales de otras regiones y apoyar la participación de iniciativas regionales en actividades de intercambio desarrolladas entre regiones. Esta modalidad contemplará especialmente la generación de plataformas zonales de intercambio, debate, reflexión y difusión de expresiones artísticas y culturales entre regiones.

c) Internacional: Modalidad destinada al apoyo de la participación de iniciativas regionales para difundir sus expresiones artísticas en pueblos de países fronterizos y viceversa, a través de actividades de intercambio cultural, ejecutados en conformidad a la normativa legal vigente y a convenios de colaboración suscritos en la materia, contemplándose como monto máximo por región para esta modalidad la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Aysén y Magallanes. El resto de las regiones tendrán como monto máximo \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

Para cada modalidad, las actividades contempladas en los programas o proyectos consistirán en itinerancias, presentaciones artísticas, exposiciones, encuentros, talleres, residencias, muestras, debates y actividades de formación artística y cultural en general.

ARTICULO 4º: Con arreglo a los siguientes criterios de elegibilidad se seleccionarán los programas o proyectos:

i) Características de los elencos, artistas y/o actores

- a) Residencia en la respectiva región, a excepción de la líneas intraregional e internacional;
- b) Trayectoria regional y con experiencia en el desarrollo de proyectos artísticos o algún producto artístico comprobable; y
- c) Desarrollo de talleres o encuentros con la comunidad en forma adicional a la presentación, recital, exposición o actividad que los programas o proyectos consulten, con el fin de potenciar su impacto en la formación de audiencias;

ii) Criterios Territoriales

- d) Presencia en todas las provincias de la región; y
- e) Al menos el 60% de las actividades realizadas en localidades y ciudades distintas de la capital regional

ARTICULO 5º: Los programas y proyectos deberán contemplar un cronograma de actividades con todos los gastos inherentes a su ejecución como caché, traslados, fichas técnicas, alojamiento, alimentación o cualquier otro gasto necesario para la adecuada producción de las iniciativas.

ARTICULO 6º: Los programas y proyectos que se determine realizar en cada región serán gestionados por los consejos regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en acuerdo con los respectivos gobiernos regionales, conforme a los cronogramas formulados por dichos consejos, los que serán comunicados al nivel central de este Servicio a través de la Unidad de Regiones. Una suma ascendente al 30% de los recursos asignados por región podrán ser destinados a proyectos enmarcados en el programa artístico y cultural denominado "Verano Cultural 2009" que se ejecutará en cada una de ellas entre los meses de enero y marzo de 2009. Los demás proyectos tendrán como plazo de distribución de los recursos para los fines contemplados en esta resolución hasta el día 15 de abril de 2009.

ARTÍCULO 7º: Los programas y proyectos se ceñirán a lo dispuesto precedentemente en esta resolución, en aplicación de lo ordenado en el último párrafo de la Glosa 9, partida 09-16-01-24-03-087, de la Ley Nº20.314, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2009, y la ejecución de los recursos